ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	INFORME TECNICO RAD.

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	MARZO 28 de 2022	Nº SI ACTÚA	S.A10629
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICACION DE ACTIVIDAD	Nº ACTUACION ADMINFISTRATIVA	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	AV CLL 6 #32 A - 96	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO ATENDIERON LA VISITA	Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	CRIADERO DE GALLINAS		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	108	Decreto 317 de 2011 / Mod. Decreto 497 de 2012	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	ZONA INDUSTRIAL	TRATAMIENTO / MODALIDAD	SSECTORES ESPECIALES
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	INDUSTRIAL	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO (		SECTOR NORMATIVO	1	SUB-SECTOR	I

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

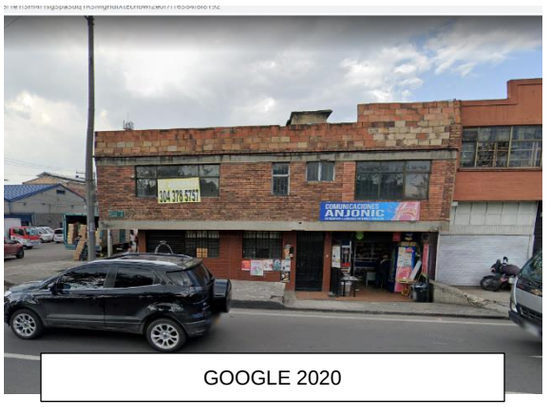
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

NOMENCLATURA Y FACHADA ACTUAL DEL PREDIO







GOOGLE 2020



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

SE REALIZO VISITA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022 AL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCIÓN AV CLL 6 #32 A - 96, AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA NO ATIENDEN LA VISITA, DESDE EL EXTERIOR SE OBSERVA QUE EN ESTE PREDIO NO FUNCIONA NINGUN CRIADERO DE GALLINAS, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PRESENTE INFORME, ACTUALMENTE ALLI FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO LLAMADO COMUNICACIONES ANJONIC Y FUNCIONA UNA TRASPORTADORA RED NOWEN TAL COMO SE OBSERVA EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PRESENTE INFORME.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:
Irma L Arévalo G ING DE APOYO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA	Sergio Poveda Sanabria ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. BOGOTÁ

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.) EL

NOTA 3. CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA